



**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PUPETRA, DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-19-LR23.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.013.-**

**DALCAHUE**, 17 de diciembre del 2024.

**VISTOS:** El Ord. DOM N°69 de fecha 17/12/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por no cumplir con la presencia del prevencionista de riesgo, Reporte ficha IDI de fecha 12/12/2024 con recomendación favorable del proyecto 40017878-0 para el aumento de presupuesto, el decreto alcaldicio N°2.963 de fecha 11/12/2024 que establece subrogancias, El Ordinario Alcaldía N°581 de fecha 10/12/2024 donde se solicita aumento de presupuesto al Core por un monto de \$290.141.502.-, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el decreto alcaldicio N°2.731 de fecha 21/11/2024 que aprueba la modificación, la modificación N°02 por aumento de plazo de fecha 21/11/2024, la Prórroga del Certificado de Fianza N° F0035033-02 de fecha 14/11/2024 de ProGarantía S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°2.657 de fecha 13/11/2024 que aprueba la aplicación de multas, el ORD. DOM N°66 de fecha 12/11/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por incumplimiento de programación financiera y carta Gantt, El decreto alcaldicio N° 2.338 de fecha 26/09/2024 que aprueba la aplicación de multas al contrato, El ORD. DOM N°47 de fecha 24/09/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por incumplimiento de programación financiera y carta Gantt, el Decreto Alcaldicio N°2.241 de fecha 10/09/2024 que aprueba la modificación N°01 por aumento de plazo, la modificación N°01 por aumento de plazo de fecha 06/09/2024, el informe de la ITO de fecha 19/08/2023, la carta del contratista de fecha 24/07/2024 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°139 de fecha 10/01/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 10/01/2024, el decreto alcaldicio N° 47 de fecha 04/01/2024 que designa ITO, El decreto alcaldicio N° 2.749 de fecha 28/12/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 28/12/2023 protocolizado ante notario con fecha 28/12/2023, el Certificado de Fianza N° F0035033 de fecha 21/12/2023 de ProGarantía S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 14/12/2023 de Secplan que remite Ordinario, el Ordinario N°32 del Secplan de fecha 13/12/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N° 2.540 de fecha 27/11/2023 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 21/11/2023, el Acta de Apertura de fecha 17/11/2023, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.268 de fecha 03/10/2023 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la “Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue”, el Ord. N° 3640 de fecha 27/09/2023 que remite modificación de convenio y resolución, la Resolución Afecta N° 132 de fecha 20/06/2023 tomado de razón con fecha 26/09/2023 que aprueba el convenio mandato de fecha 06/06/2023 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Certificado del Consejo Regional Nro. 469 de fecha 29/12/2022, el cual da cuenta del acuerdo en virtud del que se aprueba la propuesta de distribución del presupuesto de inversión regional para el año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBASE:** La aplicación de multas al contrato “**CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PUPETRA, DALCAHUE**”, LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-19-LR23., ejecutado por la empresa **CONSTRUCTORA, TRANSPORTE Y ARRIENDO DE MAQUINARIA SILCAR LIMITADA**, RUT N°76.529.969-1, representada legalmente por el Sr. Luis Antonio Siles Carvajal, C.I. N° 13.891.681-2, en virtud que conforme a las circunstancia y acontecimientos ocurridos, no cumple con la presencia del profesional prevencionista de riesgo que dictamine las normas de seguridad a seguir dentro del desarrollo de la obra el día 27/11/2024, por ende y conforme a lo establecido en las Bases administrativas en su punto 18, **el monto de las multas a aplicar será de 1/1000 (uno por mil) del valor neto del contrato, incluidos todas las modificaciones del contrato.**

**2.-INFÓRMESE:** Al Gobierno Regional de Los Lagos el cobro de multas conforme a las bases administrativas de licitación y lo señalado en el ORD. DOM N°69 de fecha 17/12/2024. por la suma de \$687.895.- (seiscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos), a la empresa **CONSTRUCTORA, TRANSPORTE Y ARRIENDO DE MAQUINARIA SILCAR LIMITADA**, RUT N°76.529.969-1.



**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**





[REDACTED]  
FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA  
ALCALDE(SA) (S)



[REDACTED]  
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA  
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)